SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes sancionadores en materia de salud pública que se relacionan. (2011084249)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010-Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 14 de diciembre de 2011. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
104/2011	HOSTAL RESTAURANTE GALLEGO	- Reglamento (CE) 852/2004, art. 4 punto 2; Anexo II (Capítulo I, apartado I) y (capitulo IX apartado 2); (capítulo VI apartado 2); y art. 5. - Real Decreto 3484/2000, art. 6 apartado 2 y art. 10	400 euros
158/2011	DISTRILUSA ALIMENTACION EXPRES, S.L.	- Reglamento (CE) 852/2004 anexo II, capitulo I punto 4. Capitulo II punto 2. Anexo II. Capítulo X punto 2. y art. 5 - Real Decreto 3484/2000, artículo 3.4; art. 7.4; artículo 10 y artículo 3.5	300 euros

• • •